

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos, del día 31-treinta y uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la sala de sesiones de este organismo, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, Colonia Centro, con el objeto de celebrar la vigésima primera sesión ordinaria del año 2023 de este organismo autónomo.

Para iniciar, la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, dio el saludo acostumbrado a los presentes y procedió a la instalación de la sesión, enseguida el Secretario Técnico, Héctor Ríos Salinas, en su calidad de Secretario de Actas, verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 53 y 55, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 10, 25, 16, 17 y 65, fracción II, del Reglamento Interior de este instituto.

Una vez realizado lo anterior, se pasó lista de asistencia y registro de la misma, contándose con la participación en la sesión presencial de las y los Consejeros siguientes:

María Teresa Treviño Fernández, Consejera Presidenta.
Bernardo Sierra Gómez, Consejero vocal.
María de los Ángeles Guzmán García, Consejera vocal.
Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, Consejero vocal.
Brenda Lizeth González Lara, Consejera vocal.

Por consiguiente, al estar reunidos de manera presencial la Consejera Presidenta y los cuatro Consejeros vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

A continuación, se sometió a la consideración del Pleno el orden del día a tratar, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- PASE DE LISTA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- III.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

V.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO, CELEBRADA EN FECHA 24 DE MAYO DE 2023.

VI.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

Apartado único. - Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución y de acuerdo, que presentan las y los Consejeros:

1 al 62.- Presentación de los proyectos de resolución y de acuerdo circulados.

63.- Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación y modificación del presupuesto de egresos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2023.

64.- Nombramiento de la Jefatura de Informática y Sistemas.

VII.- ASUNTOS GENERALES:

Ninguno.

VIII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A continuación, la Consejera Presidenta María Teresa Treviño Fernández, propuso al Pleno posponer la discusión de los asuntos DOT/248/2022, DOT/175/2022 Y PV/006/2022, para su análisis en una próxima Sesión.

Enseguida, el Consejero vocal Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, propuso al Pleno posponer la discusión de los asuntos identificados con los numerales RR/1610/2022 y RR/1630/2022, para su análisis en una próxima Sesión.

Posteriormente, se procedió a someter al Pleno el proyecto del orden del día con las modificaciones propuestas, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos.

Tratados los puntos uno, dos, tres y cuatro del orden del día, se procedió a desarrollar el quinto, concerniente a la aprobación, en su caso, del Acta de la sesión del Pleno, celebrada en fecha 24 de mayo de 2023, por lo que en uso de la palabra la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, puso a la consideración del Pleno la aprobación de su contenido, sometiéndose a discusión, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos, instruyéndose a la Secretaría Técnica para que se incluya en el registro y control de la base de datos de las actas de las sesiones del Pleno y se difunda en el sitio de internet de este organismo, en los términos que dispone la ley de la materia.

Para el desarrollo de los siguientes asuntos específicos a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, María Teresa Treviño Fernández, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes:

Expediente RR/0833/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Seguridad, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0903/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la multa prevista en la fracción I, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Expediente RR/1013/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/1118/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría Particular del Gobernador (DGC), la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/1303/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESERLO al haber quedado sin materia, por otro lado, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente Acumulados al RR/0251/2023, el cual se encuentra integrado por los diversos individuales RR/0261/2023, RR/0271/2023, RR/0281/2023, RR/0291/2023, RR/0301/2023 y RR/0311/2023, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (DGC), la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0331/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/0336/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0341/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Enlace Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente DOT/256/2022, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra del Municipio de Los Herreras, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente DOT/014/2023, relativo a la denuncia de obligaciones de transparencia promovida en contra de Movimiento Ciudadano, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia, por otro lado, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente Acumulados al DOT/026/2023, integrado por los individuales DOT/027/2023 y DOT/028/2023, relativo a las denuncias de obligaciones de transparencia promovidas en contra de Movimiento Ciudadano, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente Acumulados al DOT/040/2023, integrado por el individual DOT/041/2023, relativo a las denuncias de obligaciones de transparencia promovidas en contra de Movimiento Ciudadano, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente Acumulados al DOT/052/2023, integrado por los individuales DOT/053/2023 y DOT/054/2023, relativo a las denuncias de obligaciones de transparencia promovidas en contra de Movimiento Ciudadano, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia, por otro lado, declarar como FUNDADA la denuncia presentada por el particular.

Expediente Acumulados al DOT/097/2023, integrado por el individual DOT/098/2023, relativo a las denuncias de obligaciones de transparencia promovidas en contra de Movimiento Ciudadano, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente Acumulados al DOT/119/2023 integrado por los individuales DOT/120/2023, DOT/121/2023, DOT/122/2023, DOT/123/2023, DOT/124/2023, DOT/125/2023, DOT/126/2023 y DOT/127/2023, relativo a las denuncias de obligaciones de transparencia promovidas en contra de Movimiento Ciudadano, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Para dar atención al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, el Consejero ponente, Bernardo Sierra Gómez, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución y de acuerdo dentro de los siguientes expedientes:

Expediente Acumulados al RR/0247/2021 integrado por los individuales RR/0252/2021 y RR/0257/2021, relativo a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo, se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que, por su conducto, se remita a la autoridad competente, la denuncia correspondiente; finalmente, se ordena el archivo del expediente, como asunto concluido.

Expediente RR/0198/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, REQUERIR al sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0218/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, REQUERIR al sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0338/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, REQUERIR al sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0343/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Vallecillo, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, REQUERIR al sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0380/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Director de Obras Públicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la reserva invocada por la autoridad demandada en la respuesta brindada al particular.

Expediente RR/0430/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de General Bravo, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/0450/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte del Municipio de Apodaca, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO por improcedente.

Expediente RR/0455/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/0480/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/0510/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0520/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0540/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Alcoholes de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la reserva invocada por la autoridad demandada en la respuesta brindada al particular.

Expediente RR/0550/2023 relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Relativo al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, el Consejero ponente, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución y de acuerdo dentro de los siguientes:

Expediente RR/0138/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Nicolas de los Garza, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0223/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0323/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0393/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0398/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Licitaciones y la Coordinación de Evaluaciones y Fallos de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/1275/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de El Carmen, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la multa prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo, se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que, por su conducto, se remita a la autoridad competente, la denuncia correspondiente; finalmente, se ordena el archivo del expediente, como asunto concluido.

Expediente RR/1285/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de El Carmen, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la multa prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo, se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que, por su conducto, se remita a la autoridad competente, la denuncia correspondiente; finalmente, se ordena el archivo del expediente, como asunto concluido.

Expediente RR/1515/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Alcoholes, ambas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/1520/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Secretario de Seguridad Pública del Municipio de El Carmen, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/1625/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción II, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

A fin de dar trámite al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, María de los Ángeles Guzmán García, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes:

Expediente RR/0004/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0044/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0489/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0499/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Movilidad y Sostenibilidad del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la respuesta invocada por la autoridad demandada en la respuesta brindada al particular.

Expediente RR/1291/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de El Carmen, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/1521/2022, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESEERLO por improcedente, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0144/2023, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia, por otro lado, CONFIRMAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Para dar atención al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, Brenda Lizeth González Lara, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes expedientes:

Expediente Acumulados al RR/0247/2023 integrado por los individuales RR/0252/2023, RR/0257/2023, RR/0262/2023, RR/0267/2023, RR/0272/2023, RR/0277/2023, RR/0282/2023, RR/0287/2023, RR/0292/2023, RR/0297/2023, RR/0302/2023, RR/0307/2023 y RR/0312/2023, relativo a los recursos de revisión, en los cuales el sujeto obligado es la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (DGC), la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado. sl

Expediente RR/0362/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado. 1

Expediente RR/0467/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Instituto Constructor de Infraestructura Física, Educativa, Deportiva de Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia. A

Expediente RR/0487/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado. g

O

Expediente RR/0547/2023, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado.

Expediente RR/0215/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Abasolo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la multa prevista en la fracción III, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo, se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que, por su conducto, se remita a la autoridad competente, la denuncia correspondiente; finalmente, se ordena el archivo del expediente, como asunto concluido.

Expediente RR/0619/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Abasolo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la multa prevista en la fracción III, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo, se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que, por su conducto, se remita a la autoridad competente, la denuncia correspondiente; finalmente, se ordena el archivo del expediente, como asunto concluido.

Expediente RR/0764/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, REQUERIR al sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Expediente RR/0799/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por un lado, se planteó imponer a la autoridad demandada, la multa prevista en la fracción III, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo, se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que, por su conducto, se remita a la autoridad competente, la denuncia correspondiente; finalmente, se ordena el archivo del expediente, como asunto concluido.

Expediente RR/0809/2022, relativo al recurso de revisión, en el cual el sujeto obligado es el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, imponer al sujeto obligado la MULTA prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y, por otro lado, REQUERIR al sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito.

Al efecto, se sometieron a discusión los proyectos de resolución presentados por las Consejeras y los Consejeros que integran el Pleno, por lo que, en uso de la palabra en la primera ronda, la Consejera Brenda Lizeth González Lara, así como el Consejero Bernardo Sierra Gómez; realizaron diversas observaciones al proyecto de resolución del expediente DOT/0256/2022.

A su vez, se preguntó a las y los Consejeros, si el proyecto de resolución de mérito se encontraba suficientemente discutido, coincidiendo en este sentido, a favor de forma unánime.

Enseguida, se sometió a votación del Pleno, el proyecto de resolución relativo al expediente DOT/0256/2022, determinándose aprobar por mayoría de votos el mismo, con tres votos a favor de las Consejeras María Teresa Treviño Fernández, María de los Ángeles Guzmán García y del Consejero Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, un voto particular de la Consejera Brenda Lizeth González Lara, y un voto en contra del Consejero Bernardo Sierra Gómez.

A continuación, se sometieron a discusión y votación del Pleno, los proyectos de resolución restantes, aprobándose por unanimidad, en los términos precisados en los citados proyectos.

Relativo al siguiente asunto específico a tratar, la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, procedió a someter a la consideración del Pleno, la aprobación del siguiente documento:

- Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación y modificación del presupuesto de egresos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2023.

Acto seguido, se sometió a discusión el asunto de mérito, sin manifestaciones de las y los Consejeros presentes, aprobándose por unanimidad de votos.

Relativo al siguiente asunto específico a tratar, la Consejera Presidenta, María Teresa Treviño Fernández, puso a consideración del Pleno, la aprobación del siguiente nombramiento: como Titular de la Jefatura de Informática y Sistemas, a Francisco Javier Lira Pérez, no hubo intervenciones por parte de las y los Consejeros, por lo cual se procedió a someter a votación, siendo este nombramiento aprobado por mayoría de cuatro votos a favor de las Consejeras María Teresa Treviño Fernández, Brenda Lizeth González Lara y de los Consejeros Bernardo Sierra Gómez y Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, y con el voto particular en contra de la Consejera María de los Ángeles Guzmán García, mismo que se inserta como Anexo de la presente acta. *A*

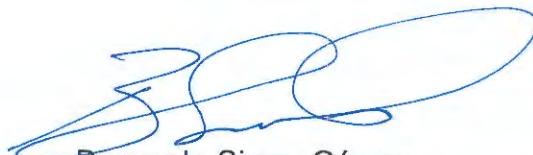
Una vez agotado el apartado de asuntos específicos a tratar, y al no haberse enlistado asuntos en el apartado de asuntos generales, la Consejera Presidenta, en atención al octavo punto del orden del día, referente a señalar la fecha y hora para la llevar a cabo la próxima sesión ordinaria, precisó que la siguiente sesión *B*

ordinaria se llevará a cabo en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17 y 31 del Reglamento Interior del Organismo.

Por último, a fin de dar trámite al noveno punto del orden del día, se dio por concluida la vigésima primera sesión ordinaria del año 2023 del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a las 13:06 trece horas con seis minutos, del día 31-treinta y uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



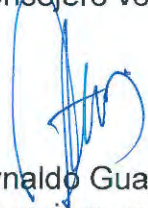
María Teresa Treviño Fernández
Consejera Presidenta



Bernardo Sierra Gómez
Consejero vocal




María de los Angeles Guzmán García
Consejera vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero vocal



Brenda Lizeth González Lara
Consejera vocal



Héctor Ríos Salinas
Secretario Técnico en su calidad de
Secretario de Actas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023-DOS MIL VEINTITRES, QUE VA EN 12-DOCE HOJAS. -----

**VOTO PARTICULAR EN CONTRA QUE FORMULA
LA CONSEJERA MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA.**

Asunto: Nombramiento de la Jefatura de Informática y Sistemas.

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV, arts. 49 y 50, del Reglamento Interior de este Instituto de Transparencia, expongo mi voto particular en los siguientes términos.

Voto particular en contra¹

Con el mayor respeto al parecer de mis pares, especialmente de quien hace la propuesta, debo expresar mi diferencia en la aprobación y designación del servidor público que se pretende ocupe la Jefatura de Informática y Sistemas, que se encuentra actualmente vacante, de acuerdo con la estructura Orgánica de este organismo colegiado y constitucionalmente autónomo².

Primero quiero externarle a la Consejera Presidenta que siempre ha contado con mi voto de confianza y apoyo en las decisiones y propuestas que ha realizado a lo largo de su presidencia en este Órgano Autónomo. **Es un orgullo integrar el Pleno con la primera mujer en la historia de este Instituto, que dirige los trabajos de la institución. Es de reconocer la energía y profesionalismo con el que se desempeña**, siempre anteponiendo como objetivo primordial la eficiencia y eficacia de la operatividad de la institución, llevando a la institución más allá del programa anual de trabajo.

Sin embargo, el día de hoy con esta propuesta lamento no acompañarla, pues mi voto reflexionado atiende a circunstancias que expondré y no puedo desestimar en esta ocasión. A demás considero que el perfil y propuesta tampoco merece esta disidencia de opiniones entre ambas, pues hay otros perfiles que también merecen o merecerían ser evaluados, más aún si del cargo que hablamos, actualmente es el más alto que hoy se ocuparía en el área de la jefatura de Sistemas.

Por ello, realizo un voto particular en contra razonado, conforme a las

¹ Este voto se emite derivado de la sesión del Pleno del 31 de mayo de 2023. Página electrónica: <https://youtube.com/live/hXE5TDrJQBQ?feature=share>

consideraciones que se motivan y que se sustentan en la experiencia, actitudes y aptitudes del nombramiento a consideración.

En primer lugar, estimo necesario atender puntualmente lo establecido en el apartado de la Jefatura de Informática y Sistemas, punto 4.1, fracción III, incisos b) y c), del Manual de perfiles de puestos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del estado de Nuevo León³, en cuanto a la formación en el área jurídico-administrativo o informática, además de las **habilidades** con las que debe contar, como lo son *capacidad de criterio, iniciativa, colaboración, discreción, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, mejora continua, liderazgo y solución de problemas*, entre otras.

Igualmente, debemos tomar en cuenta lo establecido en el punto 4.1, fracción II, punto 1, del citado Manual de perfiles⁴, donde aparece como primera **función**, la de *proponer y administrar la infraestructura de cómputo y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, que garantice integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información, así como implementar los sistemas y programas de informática necesarios para el cumplimiento de sus funciones*.

Es de destacar que cuando fui designada por el H. Congreso del Estado como Comisionada, ahora Consejera de este Instituto, el servidor público propuesto para el mencionado nombramiento, ya se encontraba colaborando en este organismo. Por lo que en ese momento contaba con alrededor de 10 años (hoy 14 años aproximadamente) laborando en el área de sistemas. Personalmente, no puedo expresar de modo alguno que ni entonces, ni ahora, avalo su capacidad, profesionalismo y eficiencia dentro de este organismo. Esto es así, derivado de los resultados percibidos de su trabajo, currículum vitae y sus

³ 4.1. Jefatura de Informática y Sistemas. (...) III. Requisitos de contratación: a) Educación: Título y/o cédula profesional de Licenciado en Informática, Ingeniería en Sistemas Computacionales o carreras afines. Formación: En área jurídico-administrativo o informática. c) Habilidades: Capacidad de criterio, iniciativa, colaboración, discreción, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, mejora continua, liderazgo y solución de problemas. Manejo de Microsoft Office. (...)

⁴ 4.1. Jefatura de Informática y Sistemas. (...) II. Funciones: (...) 1. Proponer y administrar la infraestructura de cómputo y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, que garantice integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información, así como implementar los sistemas y programas de informática necesarios para el cumplimiento de sus funciones, previendo su mantenimiento y actualización constante y efectiva, mediante los procedimientos que para ello se definan y se aprueben por el Pleno;

constancias allegadas ayer; a pesar de que aparentemente se ha capacitado con diversos cursos, que la mayoría de ellos corresponden a los que imparte este Instituto y son obligatorios para el personal que colabora en el mismo.

Lo que sí puedo afirmar, es que a lo largo del tiempo que tiene colaborando en esta Institución, y con esta nueva integración del Pleno; y de los resultados que he podido corroborar, es que él no cumple diligentemente sus funciones, ni cuenta con las **habilidades** para ejercer un puesto de jefatura. Esto es así, ya que no atiende instrucciones de colaboración, capacidad de criterio, iniciativa, trabajo en equipo, menos aún de discreción y solución de problemas; ni he percibido alguna mejora continua en los trabajos de sistemas de este órgano garante. Incluso, corroboro que no atiende instrucciones de sus superiores jerárquicos, además de que agrega trámites adicionales y discrecionales para obstaculizarlas.

La misma suerte corre el tema de la **formación y capacitación constante**, tanto en el ámbito informático de la persona propuesta, como en el de la propia Institución. En cuanto al primero, se puede decir que la propuesta atiende a un nivel jerárquico alto, siendo este el único responsable de atender los temas de brechas de seguridad, ataques, seguridad de la información y afectaciones informáticas; por lo que, debiera tener un extenso conocimiento y/o formación de un tema tan importante como el *hackeo*, brechas de seguridad y ataques cibernéticos. Pues hoy en día, la vulneración de sistemas computacionales se presenta a diario en todas las instituciones. En este sentido, quienes se supone son expertos en el área, deben de estar debidamente formados, preparados y actualizados en estos temas, ya que el resguardo de la información y seguridad informática de la institución es un tema por demás importante.

Luego entonces, el puesto del que se trata requiere de una alta especialidad, disciplina, responsabilidad y constante capacitación; pues de esta persona depende en gran medida el desempeño y cumplimiento de la garantía de acceso a la información y protección de datos personales, al ser quien tecnológicamente estaría encargado de garantizar el correcto funcionamiento de cuestiones informáticas, por ejemplo, la Plataforma Nacional de Transparencia, en sus diversos apartados, además de los aparatos computacionales y servidores con los que se cuentan. Es así que, de sufrir

alguna vulneración a los sistemas, se perdería un cúmulo significativo de información, o como ha pasado en diversas dependencias gubernamentales, el robo de datos personales e información confidencial que este órgano tiene la responsabilidad de resguardar.

Derivado de lo anterior, no se puede obviar que de las constancias allegadas ayer, sustento de la preparación del servidor público sujeto a consideración para una promoción o ascenso dentro de la institución, se advierte una mínima preparación continua, de 3 cursos (posiblemente relevantes) en estos 14 años. Si por algo se destaca es el escaso conocimiento, capacidad técnica y profesionalización que tiene en seguridad informática, que dicho sea de paso, no se encuentra actualizada ante los cambiantes temas cibernéticos y avances tecnológicos que pueden resultar desfavorables o pueden aprovecharse para que este Instituto sea afectado o vulnerado en sus sistemas.

Lo anterior, pudiera incluso corroborarse de las propias evaluaciones anuales que realiza este Instituto con el objetivo de tener un parámetro y visualización de las actividades y rendimiento favorable en los trabajos diarios que desempeña según el área de adscripción. Situación que es un requisito de promoción de cualquier puesto vacante, de acuerdo al artículo 43, fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para los Servidores Públicos de este Instituto.

Adicional a ello, tampoco se tiene o fue acompañada información sobre un análisis de evaluación, profesionalización, aptitudes, actitudes, derivado de la referida evaluación anual, donde de manera objetiva se pueda otorgar convencimiento por el Pleno, y particularmente por cada una de las personas consejeras, sobre la mejor opción para la promoción de un puesto en cualquier área de trabajo de este Instituto.

Aquí puedo mencionar que los apenas 3 cursos con los que cuenta el servidor público sujeto a nombramiento no crean convicción de que sea la persona idónea y mejor preparada ante la posible solución de problemas y siniestros informáticos que se llegasen a presentar. Además de que los mencionados documentos han sido expedidos por escuelas o instituciones que denotan una experiencia mínima o reciente en la preparación e impartición de

su oferta educativa, y que han sido impartidos en horas que a mi parecer resultan insuficientes para una preparación basta y especializada en estos temas informáticos. Incluso uno de los diplomas es expedido por "Washington Academy", ubicada en la Av. Madero en Monterrey, y cuyos cursos son de repostería, estilismo, maquillaje, etc.; y otro es expedido por una persona física de nombre "Raziel Tovar", aparentemente psicólogo, especialista en psicología contemplativa, guía de meditación y mindfulness.

Estos cursos corresponden a los años 2011, y uno al 2021 (único en la materia y con respaldo oficial), de ahí que deriva la preocupación y mi percepción de falta de actualización y profesionalización que tiene la persona sobre el tema informático. Por tal motivo, no puedo aceptar una propuesta de nombramiento ante el escaso conocimiento para el puesto, que como se mencionó, es el de más alto rango al momento en esa área de sistemas.

Y si bien, cumple con el requisito de carrera profesional afín a los sistemas computacionales y titulado en año 2020, no se puede obviar que solo cuenta con 2 cursos informáticos relacionados con el área en los últimos 4 años. Considerando, además, que jamás habrá de privilegiarse un malentendido derecho de antigüedad, mucho menos que sea esta una ventaja respecto a personas con más experiencia laboral, académica y profesional, que puedan brindar un mejor servicio a la institución.

Por otra parte, el servidor público que se propone ha tomado algunos cursos, con motivo de la constante capacitación interna en el Instituto, pero tal parece que no ha puesto su mayor esfuerzo y atención a los mismos. Pues al tener interacción con motivo del puesto que actualmente desempeña, ha brillado por su falta de conocimiento de la estructura, organigrama y jerarquía institucional del máximo órgano del INFONL, es decir del Pleno y quienes integramos el mismo.

Esta falta de capacitación interna continua, por dar un ejemplo, repercutió en el auxilio que le fue solicitado hace algún tiempo, en donde se solicitó su colaboración informática para la preparación de un evento con estudiantes universitarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM), de la que precisamente él es egresado, evento llevado a cabo para difundir la labor de la Comisión, ahora Instituto de Transparencia. Apoyo que él mismo me

solicitó se le hiciera por escrito, y que me respondió afirmativamente solo de manera verbal. Sin embargo, llegado el día del apoyo no se presentó, haciéndolo incluso sin previo aviso, ni por correo, ni mensaje, ni verbalmente; poniendo como barrera de actuación, el envío de un correo electrónico, mismo que le fue enviado, pero jamás fue contestado por el propio solicitante ni por el personal de sistemas. Incluso aseverando, sin prueba alguna, una presunta cancelación del evento, sin que de los propios mails se comunicara tal hecho, ni se desprendiera algo así.

Tal desinterés y/o desacato es lamentable, principalmente, por lo que representa, ya que toda la comunidad de Nuevo León merece el respeto por todas las personas servidoras públicas, especialmente, la comunidad universitaria de todas las instituciones. Esto es así, pues la juventud representa el presente y futuro de nuestro estado, de la consecución y fortalecimiento de la democracia; así como de la continuidad del sistema de protección y garantía de los derechos humanos.

Otro caso más reciente, sucede con la instalación de software del paquete denominado office en un equipo portátil que me fue entregado el pasado primero de febrero, y que a la fecha no ha sido debidamente instalado. Situación que ha demorado ya cuatro meses, con un seguimiento nulo al respecto por el área de sistemas. Esto demuestra un desinterés a las indicaciones y auxilio solicitado por mi parte, pues además el mismo se hizo cargo de la compra de equipos, misma que también hubo de tener tropiezos, mismos que prefiero no describir en este voto.

A Esto lo menciono, porque de acuerdo a los cursos y preparación que sustenta su profesionalización, se advierte que concluyó satisfactoriamente capacitaciones en Microsoft Word, diversos módulos de Excel, *Wordpress* y diseño web y SQL Server (*Queries*). Sin embargo, la falta de atención deja mucho que desear con el posible y presunto desconocimiento de la instalación y licencias de los programas que deben instalarse a los equipos de cómputo adquiridos por este Instituto.

Igualmente, resulta lamentable que no se cumple con lo establecido en el artículo 86, del Reglamento Interior de este Instituto, ya que establece entre otras facultades del área de sistemas, la de proponer al Pleno los planes de

seguridad informática y de capacitación para el personal del Instituto, así como los proyectos en materia de informática que conducen al desarrollo e innovación tecnológica de las actividades del organismo, además, realizar el soporte técnico de los usuarios internos del Instituto, así como realizar los mantenimientos a los equipos de cómputo.

Otro de los ámbitos en los que aparentemente el servidor público tiene capacitación es el de trabajo en equipo, inteligencia emocional en el trabajo, impartidos por el Instituto de Profesionalización para el servicio público del estado de Nuevo León; no obstante, de las actitudes y aptitudes del servidor público pareciera que no fueron aprobados satisfactoriamente, esto ante la indiferencia que presta a las necesidades de la Ponencia a mi cargo.

Por tal razón, en esta ocasión no acompaño, ni puedo otorgar mi voto en favor de la propuesta del nombramiento, pues no cumple con sus principales funciones como responsable del área de sistemas, es decir, no realizar el soporte técnico y mantenimiento al equipo que utilizo como herramienta de trabajo. Considero que se estaría premiando a un servidor público que no cumple con las expectativas para ocupar el cargo de Jefe de Informática y Sistemas. Sin mencionar además que, no cumple con las habilidades de capacidad de criterio, iniciativa, colaboración, discreción, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, mejora continua, liderazgo y solución de problemas, entre otras. Y reitero, no obstante que aparentemente ha tomado cursos al respecto. Además, con los principios que todo servidor público debe cumplir al ejecutar sus funciones, los cuales son legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

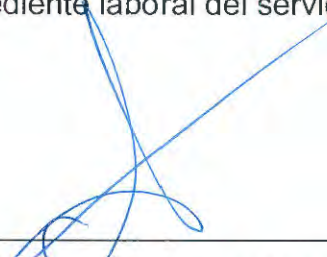
El lunes 29 de mayo de este año, fue enviada la convocatoria para la celebración de esta sesión ordinaria, en cumplimiento a lo que establece el artículo 25 del Reglamento Interior de este Instituto⁵. Entre los asuntos a discutir se encuentra el identificado como 64, relativo al nombramiento de la Jefatura de Informática y Sistemas.

No obstante, a la convocatoria, no fueron adjuntados la totalidad de los

⁵ Artículo 25.- Las convocatorias a sesiones ordinarias deberán notificarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, y tratándose de las extraordinarias, con veinticuatro horas de anterioridad a las mismas, debiendo consignar la fecha, hora, lugar y modalidad de celebración de la sesión respectiva.

documentos necesarios para poder emitir el voto correspondiente para este asunto, tal y como lo establece el numeral 26 del mismo Reglamento⁶, por lo que no se tuvieron a la vista para su consulta en tiempo y forma. Razón por la que me veo, adicionalmente imposibilitada de emitir un voto favorable.

Por todo lo anterior, reitero mi **voto particular en contra** de la persona propuesta para el nombramiento de la Jefatura de Informática y Sistemas, ello atendiendo a la argumentación, fundamento y motivación expuesta. Por lo que solicito se adjunte este voto a las actas respectivas, el expediente de esta Sesión Ordinaria, así como al expediente laboral del servidor público.



**DOCTORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA.
CONSEJERA VOCAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

⁶ Artículo 26.- A las convocatorias deberán acompañarse el orden del día propuesto, así como los documentos objeto a discusión y proyectos de acuerdo o resolución necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente y estar disponibles para su consulta.